

ACOGE RECURSO DEL PROVEEDOR QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.697/2022

Arica, 14 de diciembre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; oficio AB. VAF N°325/2022; oficio DAF 684/2022; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el DECRETO RA 335/525/2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que la Universidad realizó procedimiento de Licitación pública denominado "Adq. Equipos Computacionales, para Académicos Facultad de Ingeniería - UTA", Número de Adquisición 1053139-14-LE21, adjudicada al proveedor Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A., RUT N°96.609.940-2, mediante Resolución Exenta de Facultad de Ingeniería N°0.019/2022, emitiéndose orden de compra N°1053139-25-SE22.

Lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las bases de la referida licitación.

Que, es informado a esta Vicerrectoría el incumplimiento en la entrega de los productos en las fechas establecidas, por parte del proveedor, según consta en Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°069/2022

Que, por ende se sancionó al proveedor, con una multa por la suma de \$325.632.-, según consta en Resolución Exenta VAF N°0.382 de 25 de julio de 2022.

Que, por medio carta de Dirección de Administración y Finanzas N°496 de fecha 22 de agosto de 2022, se notificó al proveedor la infracción cometida, y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, remitida por Correos de Chile. Además de ser comunicada mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2022 por parte de la Universidad.

Que, los descargos del proveedor fueron presentados dentro del plazo establecido para tal efecto.

Que, mediante Traslado DAF N°85/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, la carta por descargos del proveedor es remitida a la entonces Dirección de Asuntos Legales solicitando a esa Dirección un pronunciamiento sobre la posibilidad de acceder o no a lo planteado por la empresa Importaciones y Servicios Advanced.

Que posteriormente, los antecedentes son remitidos al Abogado VAF, quien mediante informe AB. VAF N°325/2022, realiza análisis del caso.

En su informe señala que, según cartas AB VAF N°171/2022 y DAL N°832/2022, se sugiere acoger descargos previo acompañamiento de antecedentes de respaldo, en base a las razones esgrimidas por la empresa que resultaban plausibles pero debían ir apoyadas en antecedentes de respaldo.

Que, el requirente complementó sus descargos en el sentido de adjuntar una carta para cliente sobre el aumento en el tiempo de entrega, fechada 14 de octubre de 2022, según la cual, por las razones que indica, DELL EMC, se enfrenta a escasez de componentes, aumento de precios y aumento de tiempos de entrega de algunos productos, para luego pasar a describir los esfuerzos que se encuentra realizando en cumplir con sus tiempos de entrega.

Que, lo anterior, ratifica los descargos del proveedor y las conclusiones de las cartas previamente anotadas, en cuanto se analizó favorablemente el requerimiento de la empresa Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A. y conforme a ello, se sugiere acoger los descargos.

RESUELVO

1) Acójase descargo presentado por el proveedor Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A., RUT N°96.609.940-2, en atención a lo expuesto en el considerando del presente acto administrativo y antecedentes adjuntos.

2) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N°0.382 de 25 de julio de 2022.

3) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Importaciones y Servicios Advanced Computing Technologies S.A., conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

4) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

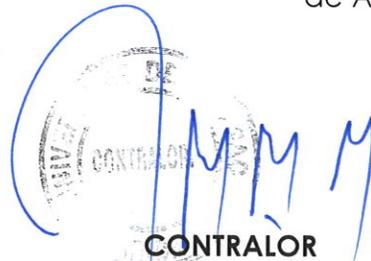
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



EUGENIO DOUSSOLIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

22 DIC 2022